



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO TESORERIA MUNICIPAL SUBTESORERIA DE INGRESOS (REMTYS)

HOMOCLAVE:	TM-2564
TRÁMITE	SERVICIO
	X

NOMBRE:			
Pago de derechos de Desarrollo Urbano.			
DESCRIPCIÓN:			
Pago por cualquier trámite que realicen las personas físicas o jurídico colectivas respecto de la expedición de autorización en materia de Desarrollo Urbano que se realice dentro del territorio del municipio de Atlacomulco.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 143 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. https://atlacomulco.gob.mx/catalogo-municipal-de-regulaciones/		
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo oficial de pago		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	No aplica.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB: No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando cualquier persona física o jurídico colectiva realice cualquier trámite o servicio de la vigilancia y/o expedición de autorización en materia de Desarrollo Urbano que corresponda al Municipio de Atlacomulco.		

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica.	No aplica.

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Orden de pago emitida por el Departamento de Desarrollo Urbano	Si (cotejo)	Si (1)	Art.14 Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México. Se archiva copia
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Orden de pago emitida por el Departamento de Desarrollo Urbano	Si (cotejo)	Si (1)	Art.14 Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México. Se archiva copia
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Orden de pago emitida por el Departamento de Desarrollo Urbano	Si (cotejo)	Si (1)	Art.14 Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México. Se archiva copia
FORMATOS DESCARGABLES	No aplica.		

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

- 1.El contribuyente acude a las oficinas de cobro con su orden de pago emitida por Desarrollo Urbano
2. El cajero corrobora los datos de la orden de pago e informa al contribuyente el importe a pagar
3. El contribuyente valora si desea realizar su pago, de ser así, el cajero elabora su recibo de pago correspondiente.



HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

No aplica.

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.

REQUISITOS POR MODALIDAD

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:

PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	10 Minutos																				
COSTO:	<p>De conformidad a la tarifa establecida en el artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y al costo de la U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización)= \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 m.n.)</p> <p style="text-align: center;">TARIFA LICENCIAS DE CONTRUCCIÓN</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">C O N C E P T O</th> <th style="text-align: center;">NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A) Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra por metro cuadrado de construcción o fracción.</td> <td style="text-align: center;">0.05</td> </tr> <tr> <td>B) Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.</td> <td style="text-align: center;">0.1</td> </tr> <tr> <td>C) Vivienda popular, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.</td> <td style="text-align: center;">0.3</td> </tr> <tr> <td>D) Vivienda media, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.</td> <td style="text-align: center;">0.35</td> </tr> <tr> <td>E) Vivienda residencial, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.</td> <td style="text-align: center;">0.59</td> </tr> <tr> <td>F) Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores, por metro cuadrado de construcción o fracción.</td> <td style="text-align: center;">0.67</td> </tr> <tr> <td>G) Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios por metro cuadrado de construcción o fracción.</td> <td style="text-align: center;">0.49</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">T A R I F A O T R O S S E R V I C I O S</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">C O N C E P T O</th> <th style="text-align: center;">NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A) Derogado.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	C O N C E P T O	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA	A) Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.05	B) Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.1	C) Vivienda popular, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.3	D) Vivienda media, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.35	E) Vivienda residencial, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.59	F) Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.67	G) Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.49	C O N C E P T O	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA	A) Derogado.	
C O N C E P T O	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA																				
A) Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.05																				
B) Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.1																				
C) Vivienda popular, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.3																				
D) Vivienda media, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.35																				
E) Vivienda residencial, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.59																				
F) Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores, por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.67																				
G) Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios por metro cuadrado de construcción o fracción.	0.49																				
C O N C E P T O	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA																				
A) Derogado.																					



	B) Por demoliciones; por cada 100 m2 o fracción.	11.22
	C) Por excavaciones y rellenos por cada 100 m3 o fracción.	4.33
	D) Por construcción de bardas, por m2.	0.068
	E) Por cambio de edificios al régimen en condominio por m2 edificado.	0.107
	F) Por la expedición de constancias de terminación de obra, parcial o total por cada 100 m2 de construcción o demolición.	4.33
	1. Tratándose de viviendas de interés social y popular.	3.49
	2. Tratándose de vivienda social progresiva.	1.15
	Autorización de la subrogación de los derechos de titularidad de un conjunto urbano o condominio	135.23
	Por la autorización de relotificación de conjuntos urbanos (primera relotificación)	0.68
	Por la autorización de relotificación de conjuntos urbanos (relotificaciones subsecuentes)	1.21
	Por alineamiento y número oficial en predios con frente a vía pública hasta 15 metros	5.67
	Asignación de número oficial	1.89
	Por autorización de cambios de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento, así como por cambio de altura de edificaciones.	50
	❖ Pago transferencia bancaria y cheque (certificado o de caja)	
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO x	TARJETA DE CRÉDITO x
	TARJETA DE DÉBITO x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) n/a
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del Palacio Municipal.	
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.	

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Presentar los requisitos señalados.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.		FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal colocando el domicilio de ubicación, número telefónico y en su caso el link para presentar quejas o denuncias.		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal Vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Denuncia ante Contraloría Municipal https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Artículo 288 del Bando Municipal Vigente: Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 288 del Bando Municipal 2023
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO x	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACION O VISITA DOMICILIARIA No aplica. FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica.
SUJETO OBLIGADO	No aplica.		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU No aplica.



QUE LA REALIZA:	REALIZACIÓN:
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Subtesorería de Ingresos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. en D. Lucía Eunice Torres Guerrero					
DOMICILIO:	CALLE	Palacio Municipal	NO. EXT.	s.n.	NO. INT.	s.n.	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	CORREO ELECTRÓNICO:				
712	12 202 46	123	ingresos@atlacomulco.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		Tesorería Municipal					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		M. en D. Lucía Eunice Torres Guerrero					
DOMICILIO:	CALLE	Calle Adolfo López Mateos esq. Geranios	NO. EXT.	500.	NO. INT.	No aplica.	
COLONIA:	Isidro Fabela.		MUNICIPIO:	No aplica.			
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	CORREO ELECTRÓNICO:				
712	122 59 01	No aplica.	ingresos@atlacomulco.gob.mx				
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		No aplica.					

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién debe de realizar el trámite?
RESPUESTA:	Toda aquella persona física o jurídico colectiva que requiera alguno de los servicios que presta el Departamento de Desarrollo Urbano.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En cuánto tiempo se entregará el recibo de pago?
RESPUESTA:	El recibo que acredita el pago de los derechos se emite y entrega de forma inmediata posterior al pago de dichos derechos.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se extiende CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) por éste pago?
RESPUESTA:	Si se extiende CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a nombre de quien se encuentra la orden de pago cumpliendo con los requisitos de facturación.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	



RESPONSABLE
Orlando Escobar Mondragón
Subtesorero de Ingresos

VALIDÓ Y AUTORIZÓ

M. en D. Lucía Eunice Torres Guerrero
Tesorera Municipal

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

Septiembre/2023

